

57. Carga física de trabajo: consideraciones generales. Carga física estática y dinámica. Fatiga física. Lesiones y patologías. Métodos de evaluación de los riesgos. Criterios para determinar el consumo energético. Determinación de la frecuencia cardiaca. Procedimientos basados en el consumo de oxígeno. Prevención de los riesgos derivados de la carga física de trabajo. Manipulación manual de cargas, aspectos cualitativos y cuantitativos. Posturas y movimientos repetitivos.

58. Criterios ergonómicos aplicables a la organización del trabajo. La duración y ordenación del tiempo de trabajo. La organización como condición de trabajo. Modelos históricos de organizar la producción. Una nueva organización del trabajo. La organización del trabajo y el empleo. Exigencias de la tarea. Autonomía y control. Modificación de la organización del trabajo. La duración y ordenación del tiempo de trabajo. La carga mental de trabajo.

59. Factores de riesgo psicosociales: Concepto de riesgos psicosociales. Factores de naturaleza psicosocial; sus consecuencias. Las etapas de la evaluación psicosocial. El problema del método. Las técnicas. Los factores psicosociales en los métodos generales de evaluación de los riesgos psicosociales. Descripción de un método específico de evaluación de los factores psicosociales. La prevención de los riesgos psicosociales. La intervención psicosocial. Envejecimiento y trabajo.

60. El estrés. Sus formas. Consecuencias físicas y fisiológicas del estrés. Consecuencias psicológicas. La ansiedad. La depresión. Variables individuales y estrés laboral: Variables de personalidad, el apoyo social, el estado físico, la capacidad de ejecución. Estrategias de intervención en el ámbito individual. Técnicas de relajación. Técnicas de «biofeedback». El ejercicio físico. Entrenamiento en asertividad. Entrenamiento en solución de problemas. Reestructuración cognitiva. «Inoculación» de estrés. Algunas pautas de sencilla aplicación para controlar el estrés.

61. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo («mobbing»). El trabajo bajo presión. El efecto del «quemado» («burn out»). Otros aspectos de índole psicosocial.

62. Procesos organizacionales para el control del riesgo. Comunicación y sistemas de información. Motivación. Campañas de divulgación y sensibilización. Técnicas de participación. Técnicas de negociación.

63. Técnicas de modificación de conducta. Concepto de modificación de conducta. Tipos de aprendizaje. Agentes modificadores de conducta. Características diferenciadoras de la modificación de conductas. Principios de aprendizaje por condicionamiento operante. Técnicas de reducción de conductas operantes. Modificación de conducta como disciplina preventiva.

64. Seguridad y salud en el trabajo en oficinas. Trabajos con pantallas. Características de los lugares de trabajo propios de oficinas y similares. La aplicación del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre lugares de trabajo. Otras normativas aplicables. El denominado síndrome del edificio «enfermo».

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

Aspirantes de otras nacionalidades:

Don
con domicilio en
y documento de identidad o pasaporte número
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de

ANEXO V

Tribunal titular:

Presidente: Don Leodegario Fernández Sánchez, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don Francisco Alonso Valle, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; don José Luis Castellá López, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y doña Adoración Vázquez Hernández, Escala Técnica Superior de Administración Especial de la Administración Local.

Secretaria: Doña María Victoria Somoza Ramis, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Mario Grau Ríos, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales: Don Eusebio Martín Asenjo, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; doña Laura Vela Callejo, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, y doña Virginia Castiñeira Fernández, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña Amelia Serrano Pérez, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10729 *ORDEN SCO/1281/2002, de 21 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2002, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo (código 6014), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en el Instituto de Salud «Carlos III», en sus centros ubicados exclusivamente en la Comunidad Autónoma de Madrid, dos plazas por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se efectuará mediante el sistema de oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos, a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del día 1 de septiembre de 2002 y, en todo caso, antes del día 15 de octubre de 2002.

La duración máxima de los ejercicios de la oposición será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de celebración del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o de la titulación a que se refieren las disposiciones transitorias del Decreto 2128/1977, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado de 22 de agosto).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiado en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 790»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública, en la oficina de información de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y del Instituto de Salud «Carlos III», así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

A la solicitud «Ejemplar para la Administración» se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio los aspirantes consignarán «Sanidad y Consumo». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro número 15 se señalará «Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo», consignándose el código número 6014 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará la letra «L»: Sistema de acceso libre.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posea para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria.

En el recuadro 25.A) se hará constar el idioma inglés a que se refiere esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para la Administración», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Sanidad y Consumo, calle Sinesio Delgado, número 4, 28029 Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Director del Instituto de Salud Carlos III. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, como se señala en la base 3.5.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Ministerio de Asuntos Exteriores (Subdirección General de Personal) para su entrega posterior al Instituto de Salud Carlos III. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe en la cuenta restringida de recaudación número 0182 9071 02 0200000827 del Banco BBVA. Todos los gastos de la transferencia serán por cuenta del aspirante. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria. A estos efectos, los importes correspondientes a la tasa por derechos de examen son los que se establecen en la base 3.5 de la presente convocatoria.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma, en el que consignarán el porcentaje de grado de minusvalía

según el dictamen del órgano competente. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas, cuando esta adaptación sea necesaria.

3.4 Las certificaciones de homologación a que se refiere la base 2.2 habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), acompañando a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.

3.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 23/2001 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, la tasa por derechos de examen será de 18,39 euros.

Estarán exentos del pago de la tasa, como señala el apartado cinco, a) del artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, debiendo acompañarse a la solicitud.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el apartado cinco, b) del artículo 17 de la citada Ley 50/1998, estarán exentos del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos y nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión justificando su derecho a ser incluidos en la relación

de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablones de anuncios en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos del Instituto de Salud Carlos III, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

4.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y con la de la mitad, al menos, de sus Vocales titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus Vocales, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores

a prestar su colaboración en sus áreas de conocimiento. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Departamento.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Salud «Carlos III», calle de Sinesio Delgado, número 4, 28029 Madrid, teléfono 91 387 78 00, extensión 2776.

El Tribunal dispondrá que en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 2 abril) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo de 2002.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 Con la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la convocatoria para la realización del siguiente en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, como mínimo, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple

uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará por duplicado copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar, en el Registro General del Instituto de Salud «Carlos III», o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

C) Certificado médico oficial que acredite lo señalado en la base 2.1.4.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Organismos autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo y publicada la relación de aspirantes seleccionados, con posterioridad a la presentación de documentos y previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Organismos autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

8.6 En el caso de que alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española, siendo la Administración la competente para determinar cuales serían esos puestos de trabajo.

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la citada Ley 30/1992.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Madrid, 21 de mayo de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Domingo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de oposición y constará de cuatro ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española: El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma superior de español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esta prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas sobre las materias de Organización y Funcionamiento de la Administración y Enfermería, especificadas en el programa que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Cada contestación válida recibirá una valoración de 1 punto; se restará 0,25 puntos por cada una de las respuestas incorrectas; se dejarán de valorar las preguntas no respondidas, y de las operaciones anteriores se obtendrá la puntuación de cada participante en el ejercicio.

La calificación máxima de este ejercicio será de 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas escogidos por el opositor entre cuatro elegidos al azar, de los que dos de ellos se corresponderán con las materias de Epidemiología y Salud Pública y otros dos de Documentación en Ciencias de la Salud, especificadas en el programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre el contenido del ejercicio.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos en cada tema, siendo necesario obtener 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, de un supuesto práctico propuesto por el tribunal a elegir por el opositor entre dos que versen sobre las materias de Epidemiología y Salud Pública y Documentación en Ciencias de la Salud, especificadas en el programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y media.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Será escrito y consistirá en una traducción directa, sin diccionario de un texto de carácter técnico en inglés, en el plazo máximo de una hora.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, descontándose 0,5 puntos por cada falta, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios.

ANEXO II

Programa

Organización y funcionamiento de la Administración

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Característica y estructura.

Tema 2. Organización Mundial de la Salud. Estructura y funciones.

Tema 3. Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura.

Tema 4. La Ley General de Sanidad.

Tema 5. El Instituto de Salud Carlos III. Estructura y funciones.

Tema 6. Funcionarios de carrera y de empleo. Procedimiento de selección. Derechos y deberes de los funcionarios. Órganos de representación.

Tema 7. Carrera profesional de los funcionarios. Provisión de los puestos de trabajo. Concurso. La libre designación. Otras formas de provisión de puestos.

Tema 8. Situaciones administrativas. Régimen Disciplinario. Derechos Pasivos de los funcionarios públicos.

Enfermería

Tema 1. Profesión en enfermería. Marcos conceptuales. Modelos de enfermería y necesidades básicas del ser humano.

Tema 2. El proceso de enfermería. Etapas. Valoración de necesidades. Obtención y organización de datos.

Tema 3. Diagnóstico en enfermería. Planificación de cuidados. Ejecución y evaluación.

Tema 4. Cuidados básicos de enfermería. Valoración y alivio del dolor. Prevención de úlceras por presión. Descanso y sueño.

Tema 5. Termorregulación. Valoración y alteraciones. Cuidados de enfermos.

Tema 6. Cuidados de enfermería en alteraciones del aparato respiratorio. Valoración. Cuidados en pacientes con problemas de oxigenación.

Tema 7. Aparato digestivo. Valoración de las alteraciones. Cuidados en necesidades nutricionales. Cuidados en pacientes con problemas de eliminación fecal.

Tema 8. Aparato urinario. Valoración. Cuidados en personas con problemas de eliminación urinaria.

Tema 9. Balance hidroelectrolítico. Valoración y cuidados en pacientes deshidratados.

Tema 10. Aparato locomotor y sistema nervioso. Valoración y cuidados de enfermería.

Tema 11. Unidad del Paciente. Asepsia e higiene del paciente, constantes vitales, administración de medicamentos y recogida de muestras.

Tema 12. Actuación de enfermería en aspiración de secreciones, fisioterapia respiratoria. Oxigenoterapia y gasometría.

Tema 13. El paciente encamado. Problemas asociados a la inmovilidad prolongada. Cuidados. Tromboembolismo. Úlcera de presión.

Tema 14. Cuidados de enfermería en pacientes con infecciones. Infecciones más frecuentes. Neumonía. Infecciones gastrointestinales. Prevención en cateterismo. Infecciones nosocomiales.

Tema 15. Atención del paciente con alteraciones cardiovasculares. Endocarditis. Problemas más frecuentes en enfermos afectados de pericarditis, valvulopatías, miocardiopatías, insuficiencia cardiaca y shock cardiogénico. Aneurisma, isquemia periférica, patología venosa periférica.

Tema 16. Atención en enfermería del paciente psiquiátrico. Cuidados especiales en trastornos del sueño. Neurosis y psicosis.

Tema 17. Atención en enfermería del paciente politraumatizado.

Tema 18. Atención del paciente oncológico. Planificación, ejecución, evaluación del estado del paciente y plan de cuidados.

Tema 19. Atención en enfermería del paciente aislado.

Tema 20. Farmacocinética y farmacodinámica. Mecanismo de acción de los fármacos. Absorción, distribución, metabolismo y eliminación.

Tema 21. Farmacología de los procesos infecciosos. Antibióticos. Antisépticos. Antifúngicos. Antivíricos. Antiparasitarios.

Tema 22. Agentes de educación sanitaria. Profesionales sanitarios. Profesionales no sanitarios. El papel de la Comunidad.

Epidemiología y Salud Pública

Tema 1. Aplicaciones de la epidemiología en salud pública. La epidemiología como disciplina científica. Procedimientos de la epidemiología. Usos de la epidemiología.

Tema 2. Sistemas de Información en Salud Pública. Datos, información sanitaria y sistemas de información sanitaria. Fuentes de datos. Estadísticas vitales. Registros. Encuestas de salud.

Tema 3. La medición en epidemiología. Medidas de frecuencia. Incidencia y prevalencia. Proporción, probabilidad y tasa. Medidas crudas y ajustadas. Medidas de asociación. Medidas de impacto.

Tema 4. Validez y precisión en los estudios epidemiológicos. Error sistemático y error aleatorio. Validez interna y externa.

Tema 5. Estudios de prevalencia (transversales). Diseño, ventajas e inconvenientes. Aplicaciones.

Tema 6. Estudios de casos y controles. Diseño, criterios, fuentes y métodos de selección de casos y controles. Aplicaciones, ventajas e inconvenientes.

Tema 7. Estudios de cohortes. Diseño, selección de la cohorte y seguimiento. Concepto de personas-tiempo. Aplicaciones, ventajas e inconvenientes.

Tema 8. Estudios experimentales. Tipos de ensayo: clínico terapéutico y comunitario. Diseño, organización y desarrollo del ensayo. Enmascaramiento de la intervención. Aleatorización de los grupos de intervención.

Tema 9. La epidemiología ambiental. Investigación de epidemias de origen ambiental. Investigación de «clusters». Evaluación del impacto de accidentes ambientales. Evaluación de los efectos de focos contaminantes. Vigilancia ambiental.

Tema 10. Estudios epidemiológicos en salud ocupacional. Aspectos específicos de los distintos diseños aplicados a los estudios ocupacionales. Efecto del trabajador sano. Evaluación de la exposición.

Tema 11. Evaluación económica en salud pública. Etapas: conceptos de efectividad, oportunidad, coste-efectividad, coste-beneficio.

Tema 12. La participación comunitaria en la atención primaria de salud.

Tema 13. La medición del estado de salud. Las encuestas de salud. Indicadores del estado de salud. Instrumentos de medida.

Tema 14. Métodos de investigación y evaluación en la promoción de la salud. La promoción de la salud. Modelos de intervención. Técnicas de investigación. Evaluación de la intervención en promoción de la salud.

Tema 15. La salud laboral. Salud laboral y sistema sanitario. Participación de los trabajadores. La ley de prevención de riesgos laborales.

Tema 16. Vigilancia de la Salud Pública. Conceptos. Actividades. Sistemas de vigilancia epidemiológica. Estudio de epidemias. Concepto de serie temporal.

Tema 17. Epidemiología y prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Tema 18. Epidemiología y prevención del cáncer.

Tema 19. Epidemiología y prevención de los accidentes.

Tema 20. Epidemiología y prevención de las enfermedades del sistema nervioso.

Tema 21. Epidemiología y prevención de los problemas relacionados con el alcohol.

Tema 22. Epidemiología y prevención de los problemas relacionados con el tabaco.

Tema 23. Diseño y manejo de base de datos en epidemiología. Herramientas y lenguajes de programación más utilizados. Tratamiento informático de la información epidemiológica. Análisis de datos.

Documentación en Ciencias de la Salud

Tema 1. El proceso documental. Definición, etapas y tareas. Documentación en ciencias de la salud.

Tema 2. El análisis documental. Concepto y operaciones que lo corresponden. Los lenguajes documentales.

Tema 3. Análisis documental de contenido. Concepto y etapas. Objetivos de la indización. Resúmenes, tipos y objetivos.

Tema 4. Análisis documental de forma. La descripción bibliográfica. Objetivos y el asiento bibliográfico.

Tema 5. Sistemas de indización. Caracterización por materias e indización por descriptores.

Tema 6. Sistemas de clasificación. Descripción de los principales sistemas.

Tema 7. Catalogación de publicaciones seriadas.

Tema 8. Fuentes de información. Catálogos, índices y bases de datos

Tema 9. Concepto de catálogo. Clases y descripción de los principales catálogos en ciencias de la salud.

Tema 10. Metodología para la planificación de sistemas de información y documentación.

Tema 11. Bibliotecas en ciencias de la salud. Sistemas en automatización en las principales bibliotecas sanitarias.

Tema 12. Tesauro. Concepto, funciones y normas para la elaboración. Principales tesauros utilizados en ciencias de la Salud.

Tema 13. Principales bases de datos bibliográficas en ciencias de la salud nacionales e internacionales. Recuperación de la información.

Tema 14. Las bases de datos documentales; objetivos, funciones y clasificación.

Tema 15. Diseño, definición e implantación de una base de datos con Micro-Isis de la UNESCO.

Tema 16. Búsqueda de información con Micro-Isis. Diseño de estrategias de búsqueda.

Tema 17. Automatización de bibliotecas de Ciencias de la Salud. Planificación para la automatización. La automatización del sistema bibliotecario español.

Tema 18. Sistemas informatizados de gestión de bibliotecas.

Tema 19. La información electrónica. Diferencias entre la información en CD-ROM y la información en línea. La difusión selectiva de la información.

Tema 20. La revista científica como vehículo de comunicación científica.

Tema 21. Herramientas de búsqueda de información en ciencias de la salud en Internet. Motores y directorios.

Tema 22. Los indicadores bibliométricos. La evaluación de autores; productividad e impacto.

Tema 23. El usuario de la información científico-técnica. Tipología y necesidades de información.

Tema 24. Las bibliotecas virtuales. Origen, desarrollo e implantación en España.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Fernando Martínez Navarro, Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Vocales: Don Jorge Veiga de Cabo, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo; don Pablo Martínez Martín, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, y doña Luisa Velasco Muñoz, Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Secretario: Doña Lourdes Mariño Gutiérrez, Cuerpo de Instructores de Sanidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Fernández-Cuenca Gómez, Cuerpo de Médicos Titulares.

Vocales: Doña M.^a Isabel Pachón del Amo, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo; doña Ana Yarte del Toro, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, y doña Ana Isabel Muñoz Alcañiz, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Secretario: Doña Pilar Martín Lozano, Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

ANEXO IV

Aspirantes de nacionalidad española

Don/doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Gestión de Organismos autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2002.

Aspirantes de otras nacionalidades

Don/doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Gestión de Organismos autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, que no ha sido sometido/a a sanción o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de 2002.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

10730 RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, del Ayuntamiento de Palencia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Animador sociocomunitario.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 8 de mayo de 2002, inserta las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de Animador sociocomunitario, vacante en la plantilla de funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase plazas de Cometidos Especiales, denominación Animador sociocomunitario.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palencia, 9 de mayo de 2002.—El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

10731 RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Intendente de la Policía Local.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 107, de fecha 9 de mayo de 2002, publica las bases íntegras de la convocatoria de la plaza que a continuación se indica.

Funcionarios de carrera

Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Intendente de la Guardia Urbana; incluida en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Guardia Urbana.

El plazo para la presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente en el que se publique el presente anuncio en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Los anuncios sucesivos pertenecientes a esta convocatoria se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Reus, 9 de mayo de 2002.—El Concejal Jefe del Área de Servicios Generales, Carles Salas Martí.

10732 RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2002, de la Diputación Provincial de Cuenca, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.

El señor Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes que a continuación se relacionan y cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 51, de fecha 8 de mayo de 2002:

Provisión por funcionarios de carrera: Oposición turno libre. Una plaza de Administrativo de Administración General.

Cuenca, 10 de mayo de 2002.—El Presidente, Luis Muelas Lozano.

10733 RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2002, del Ayuntamiento de Albolote (Granada), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 83, de fecha 13 de abril, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Anda-